



# Resolución Directoral Regional

N° 0750 - 2020-GRSM/DRE

Postal



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

Moyobamba, 17 AGO. 2020

## VISTO:

El expediente 02556462 que contiene la Nota de Coordinación N° 035-2020-GRSM/DRE/DO-OO y demás antecedentes, haciendo un total de dos (2) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco el Consejo Regional de San Martín mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta Región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión de procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsabilidad de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en el que está incluido la Dirección Regional de Educación San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal, que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, según la Directiva N° 018-2019-DRE-SM-DO, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 2083-2019-GRSM/DRE, de fecha 31 de diciembre de 2019, denominada "Normas y procedimientos para recepcionar bienes muebles, infraestructuras y otros elementos de proyectos de inversión en la Dirección Regional de Educación de San Martín"; la recepción de bienes muebles, infraestructuras y